AÑO 1986.—NUMERO 74 VIERNES, 20 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

ŞE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1631

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación de los meses de marzo y abril:

Número 209, de 1 de marzo, abonando a la Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio de Segovia la cantidad de 182.000 pesetas, como aportación de esta Diputación, a los gastos del stand representativo de esta provincia en FITUR-86.

Número 210, de 3 de marzo, concediendo a don José Fernández una subvención de 75.000 pesetas para que participe en la VIII Edición de Certamen de Moda del Norte de España como joven creador seleccionado.

Número 214, de igual fecha, concediendo a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid una ayuda económica de 150.000 pesetas para los gastos de organización en Segovia de un Simpósium Internacional sobre Matemáticas.

Número 215, de la misma fecha, concediendo a los Padres Jerónimos del Monasterio del Parral, de esta capital, una ayuda económica, por importe de 100.000 pesetas, para la continuación de las obras de restauración del mencionado Monasterio.

Número 216, de igual fecha, concediendo al Ayuntamiento de Cantimpalos una subvención, por importe de 50.000 pesetas, para gastos de organización del XIV Cross Internacional.

Número 217, de la misma fecha, concediendo al Centro Social de Cultura Popular del barrio de San Millán, de esta capital, una ayuda económica, por importe de 150.000 pesetas, para la realización del programa previsto para el curso 85-86.

Número 218, de igual fecha, concediendo a las Hermanas Clarisas del Monasterio de Nuestra Señora de Los Angeles, de Villacastín, una ayuda económica, por importe de 100.000 pesetas, para reparación de los tejados del referido Monasterio.

Número 221, de la misma fecha, concediendo al Ayuntamiento de Segovia una ayuda económica, por importe de 50.000 pesetas, para gastos de organización de la Cabalgata de Reyes.

Número 222, de igual fecha, concediendo al Centro Cultural Segoviano de Baracaldo una subvención, por importe de 100.000 pesetas, para las actividades realizadas durante el pasado año de 1985.

Número 224, de la misma fecha, concediendo al Ayuntamiento de Coca una ayuda económica de 150.000 pesetas para sostenimiento de su Banda de Música.

Número 225, de igual fecha, concediendo al Grupo Folklórico «Rondalla de Espirdo» una subvención, por importe de 50.000 pesetas, para adquirir un equipo de megafonía.

Número 226, de la misma fecha, concediendo a un grupo de jóvenes agricultores de esta provincia una ayuda económica, por importe de 90.700 pesetas, para la realización de diversos ensayos de variedades de cereales y girasol.

Número 230, de 4 de marzo, aprobando 83 facturas, incluidas en relaciones números 2 y 3, por importe de 5.746.221 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

Número 238, de 5 de marzo, designando como representantes de las Corporaciones Locales, designados directamente por la Presidencia de esta Diputación, para el Comité de Coordinación de Zonas de Agricultura de Montaña, a don José María Sacristán Lozoya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sepúlveda; don Julio Moreno Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prádena; don Félix Buquerín Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayllón, y a don Juan Manuel Barrio Agueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grajera.

Número 249, de 11 de marzo, concediendo al señor Cura Párraco de Torreadrada una subvención de 100.000 pesetas para gastos ocasionados con motivo de las obras de rehabilitación de la Iglesia de dicha localidad.

Número 250, de 11 de marzo, aprobando 166 facturas incluidas en relaciones números 4 y 5, por importe de 9.917.654 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

Número 255, de 14 de marzo, aprobando factura de «Muebles La Unión», de Segovia, por importe de 194.600 pesetas, por el suministro de diverso mobiliario con destino a la Sala de Terapias del Hopital Psiquiátrico.

Número 258, de la misma fecha, aprobando 45 factu-

ras incluidas en la relación número 6, por importe de 3.407.332 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

Número 263, de 15 de marzo, de adquisición de un ejemplar de la edición facsímil del «Libro de los Reyes» a la Editora Nacional de Libros Antiguos, S. A., al precio de 86.250 pesetas, con destino a la Biblioteca de esta Diputación.

Número 264, de la misma fecha, de adquisición de una carpeta con 10 poemas de Vicente Aleixandre y con grabados de Antonio Quintana, por el precio de 65.000 pesetas.

Número 265, de igual fecha, concediendo al Ayuntamiento de Ayllón una ayuda económica, por importe de 200.000 pesetas, como colaboración de esta Diputación a la publicación del libro de «Historia y Tradición de Ayllón y su Tierra», de don Teodoro García García.

Número 275, de 17 de marzo, concediendo a la Delegación Provincial de la Asociación Española del Deporte Especial para Minusválidos Psíquicos la cantidad de 136.000 pesetas para organizar las competiciones provinciales para el presente curso 1985-86.

Número 279, de 18 de marzo, concediendo al Instituto de Bachillerato Marqués de Lozoya una ayuda económica, por importe de 238.600 pesetas, como aportación directa de la Diputación, para el derribo de un muro para posteriormente construir un Salón de usos múltiples.

Número 283, de 20 de marzo, concediendo a la Asociación Profesional «Gremio Artesanal Segoviano» la cantidad de 200.000 pesetas, como aportación de la Diputación a la VI Feria de Artesanía.

Número 286, de 21 de marzo, concediendo al Ayuntamiento de Sacramenia una subvención de 200.000 pesetas para el retranqueo de dos edificios en la travesía de la carretera de Sacramenia a Laguna de Contreras.

Número 288, de 24 de marzo, ordenando se haga efectiva a la Coral Voces de Castilla una subvención, por importe de 420.000 pesetas, para gastos de la IV Semana de Música y Polifonía Sacra de Segovia.

Número 291, de igual fecha, concediendo a don Angel Esteban Calle una subvención de 185.000 pesetas para la reedición de la novela, de la que es autor, «Semana de Invierno en Pedraza».

Número 292, de la misma fecha, adjudicando a Almacenes Bartolomé el suministro de cuatro persianas, por importe de 82.265 pesetas.

Número 308, de 4 de abril, aprobando 83 facturas incluidas en la relación 7, por importe de 4.349.806 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

Número 309, de la misma fecha, concediendo al Centro Segoviano de Guadalajara una subvención, por importe de 100.000 pesetas, para las actividades generales del presente año de 1986.

Número 310, de igual fecha, concediendo al Centro Segoviano de Valladolid una subvención, para las actividades generales del pasado año y para las del presente de 1986, de 200.000 pesetas.

Número 311, de la misma fecha, concediendo a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Cerezo de Abajo una ayuda económica, por importe de 50.000 pesetas, para organizar un curso de esquí.

Número 312, de igual fecha, concediendo a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Riaza una subvención, por importe de 100.000 pesetas, para organizar un curso de esquí.

Número 313, de la misma fecha, concediendo al Colegio de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», de esta capital, una ayuda económica, por importe de 82.800 pesetas, para organizar un curso de esquí.

Número 314, de igual fecha, concediendo al Mo de Camareros de Segovia una subvención, por i de 100.000 pesetas, para la organización del XIII C so de Coctelería.

Número 319, de 7 de abril, concediendo al de Control Lechero-Mantequero Segoviano una s ción, por importe de 125.000 pesetas, para el ma miento durante el presente año de 1986 de sus activ controladoras.

Número 322, de la misma fecha, adjudicando d mente a don Victoriano Rodrigo López, de Burg ejecución de las obras de «Ampliación del sanear y mejora del abastecimiento de agua en Castrojim por la cantidad de 4.375.000 pesetas.

Número 327, de 8 de abril, concediendo al Exc simo Ayuntamiento de Segovia una subvención de tas 100.000 para gastos de transporte de la repre ción segoviana que asistió en Bruselas a «Europali

Número 331, de 10 de abril, adjudicando directa a «AGRUCONSE, S. A.», de Segovia, la ejecuci las obras de «Reparación de blandones en la car número 112 de la C-603 a Aguilafuente, tramo de lona a Aguilafuente», por la cantidad de 9.790.000 tas.

Número 335, de igual fecha, aprobando 103 fac incluidas en la relación número 8, por importe de p 3.362.637, por suministros realizados a esta Diput Provincial.

Número 348, de 16 de abril, aprobando 92 fac incluidas en la relación número 9, por importe de pe 2.649.015, por suministros realizados a esta Diputa

Número 352, de 17 de abril, aprobando 56 fac incluidas en la relación número 10, por importe de tas 3.615.293, por suministros realizados a esta D ción.

Número 354, de igual fecha, concediendo al Club tural de Radioaficionados Segovianos una subvenció importe de 109.000 pesetas, para la realización de sas actividades para el presente año de 1986.

Número 358, de 18 de abril, concediendo al C Organizador del I Cross Internacional de Segovia subvención, por importe de 188.944 pesetas, para el dicionamiento del circuito donde se celebró dicha pr

Número 359, de igual fecha, ordenando se lib Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas la cantida 882.156 pesetas, en concepto de subvención de esta tación, a la certificación número 1 de las obras de trucción de frontón polideportivo, e indéntica car como subvención de la Junta de Castilla y León.

Número 360, de la misma fecha, ordenando se al Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas la cantid 747.322 pesetas, en concepto de subvención de esta ción, a la certificación número 2 de las obras de trucción de frontón polideportivo, e indéntica car como subvención de la Junta de Castilla y León.

Número 361, de 19 de abril, concediendo a la A ción de Diabéticos Españoles, de Segovia, una ayud pecial y extraordinaria de 50.000 pesetas para aten déficit presupuestario y los gastos de la Convivenci cional para jóvenes diabéticos.

Número 365, de 21 de abril, concediendo al C Penitenciario de Cumplimiento de Segovia una ayud pecial y extraordinaria, por importe de 200.000 pe para actividades deportivas del presente año.

Número 371, de 22 de abril, aprobando facturas Agencia Funeraria Santa Teresa, por importe de 1 pesetas, por gastos originados con motivo del falleci to de varios enfermos del Sanatorio.

Número 376, de igual fecha, aprobando factur Colchonerías Paco, Tapicerías El Hogar, Establecim

Muñoz y Muebles García, por importe de 15.458.960 pesetas, por el suministro de parte del mobiliario y equipamiento de la Unidad Residencial del Hospital Psiquiátrico.

Número 377, de la misma fecha, aprobando factura de Colchonerías Paco, Tapicerías El Hogar, Establecimiento Muñoz y Muebles García, por importe de pesetas 11.138.658 pesetas, por el suministro de parte de mobiliario y equipamiento del Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos.

Número 378, de 24 de abril, encomendando a don Miguel Angel García Gil y don Miguel Angel Tejedor Barrios, Arquitecto y Aparejador de esta Diputación, la dirección facultativa de las obras de rehabilitación del Teatro Juan Bravo, segunda fase.

Número 380, de 25 de abril, concediendo al Instituto de Bachillerato Mixto «Andrés Laguna», de Segovia, una subvención, por importe de 100.000 pesetas, para la organización de la IX Muestra de Teatro Independiente y VIII Concurso de Cuentos «Emiliano Barral».

Número 381, de la misma fecha, concediendo a la Asociación de Vecinos de La Albuera una ayuda económica, por importe de 50.000 pesetas, para la organización de la IV Semana de Teatro de Aficionados.

Número 382, de igual fecha, concediendo a la Delegación Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León una subvención, por importe de 75.000 pesetas, para la celebración del XV Día Forestal Mundial.

Número 383, de la misma fecha, concediendo a la organización del II Certamen de la Moda en Segovia una ayuda económica, por importe de 200.000 pesetas, para la realización del mismo.

Número 385, de igual fecha, concediendo a la Asociación Cultural Canónigos, de San Ildefonso, una ayuda económica, por importe de 150.000 pesetas, para las actividades del presente año 1986.

Número 394, de 28 de abril, aprobando 21 facturas incluidas en la relación número 11, por importe de pesetas 746.758, por suministros realizados a esta Diputación Provincial.

Número 397, de 29 de abril, concediendo al Instituto de Bachillerato Mixto «Giner de los Ríos», de Segovia, una subvención, por importe de 50.000 pesetas, para organizar su V Semana Cultural.

Número 402, de igual fecha, concediendo a la Federación Segoviana de Baloncesto una subvención, por importe de 250.000 pesetas, para la realización de un programa de dicho deporte a nivel local y provincial.

Número 403, de la misma fecha, concediendo al Patronato Deportivo Municipal de Segovia una subvención, por importe de 100.000 pesetas, para el desarrollo de sus actividades durante el presente año de 1986.

Número 404, de igual fecha, concediendo a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio «Cardenal Cisneros», de Boceguillas, 50.000 pesetas para que asistan a un curso de esquí los alumnos de dicho colegio.

Número 408, de la misma fecha, de adquisición al Ayuntamiento de Ayllón de 169 ejemplares del libro «Historia y Tradiciones de Ayllón y su Tierra» y 163 ejemplares del libro «Ayllón», por un importe total de 200.000 pesetas.

Número 411, de 30 de abril, adjudicando directamente a «AGRUCONSE, S. A.», de Segovia, la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino de acceso al Aeródromo de Fuentemilanos, por la cantidad de pesetas 6.249.000.

Segovia, 27 de mayo de 1986.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1684

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

DON JOSE LUIS CABELLO DE LA TORRE, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo en ejecución de sentencia con el número 69/85, en reclamación de cantidades, a instancia de don Pedro Sánchez Bravo, contra la empresa Nogal, S. A., se ha dictado propuesta de resolución de auto de insolvencia provisional con fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Declarar a la ejecutada, empresa Nogal, S. A., insolvente en el sentido legal con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, con la advertencia de que podrán entablar contra el mismo recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS, ante esta Magistratura.—Firmado: El Secretario proponente, M. Marín.—Conforme: El Magistrado de Trabajo suplente, Cabello de la Torre.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, Nogal, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1565

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 173/85, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por Sociedad Agropecuaria Castellana (G. S. C. número 16.675), en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, propiedad por mitad y en proindiviso de don Rafael Gómez Arribas y su esposa, y don Francisco de Pablos Berzal y su esposa, que se describe a continuación:

— Sita en término municipal de Mozoncillo (Segovia). Finca número 23 del polígono 21-1, al sitio de las Capellanías; de cabida 26 hectáreas y 51 áreas; linda: Norte, con zona excluida; Sur, camino de Navarredonda; Este, con cacera, zona excluida y fincas números 24, 25 y 26, de doña Carmen Pérez Escorial y otros propietarios, y Oeste, con cacera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.840, libro 82, folio 94, finca 9.691.

Tipo para subasta: NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTINUEVE DE JULIO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1429

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 194/85, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Crédito Comercial, S. A., contra doña Isabel Sánchez Mateos, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada, propiedad de la demandada:

— Finca número ocho o piso segundo letra «D», sita en la calle Real de San Sebastián, s/n., finca Los Angeles de Brunete, bloque II, en Brunete (Madrid); tiene una superficie útil aproximada de ochenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 1.230, libro 79 de Brunete, al folio 123, finca 5.598.

Tasada a efectos de subasta en la suma de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECISIETE DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada, no admitiéndose las posturas que no cubran el indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1509

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato número 278/85, por fallecimiento de DON TEOFILO DE DIEGO GARCIA, hijo de Gabriel y de Isabel, natural de Muñoveros (Segovia), que falleció en esta ciudad de Segovia el día 19 de julio de 1985, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres, don Gabriel de Diego Arribas y doña Isabel García Pascual; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Victoriano, doña Felisa, don Demetrio y doña Martina de Diego García, así como sus sobrinos don Juan y don Manuel Cuesta de Diego, hijos de su premuerta hermana doña Dolores de Diego García, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1404

DON FRANCICO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 38/86 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Exterior de España, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandada, doña María de los Angeles Llorente Pascual, mayor de edad, viuda y vecina de Carbonero el Mayor, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña María de los Angeles Llorente Pascual, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Banco Exterior de

España, S. A., de la suma de un millón ciento setenta y seis mil doscientas catorce pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1426

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido, en los autos de menor cuantía seguidos ante el mismo con el número 369 de 1985, a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Julián Nuño Cerveró, mayor de edad, casado y actualmente ingresado en el Hospital Psiquiátrico de esta ciudad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre declaración de incapacidad de dicho demandado, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimo la demanda formulada por el Ministerio Fiscal, declarando a don Julián Nuño Cerveró incapaz totalmente para regir su persona y bienes, por lo que deberá estar sujeto a tutela.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, que firmo, en Segovia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1500

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, seguidos ante el mismo con el número 330 de 1985, entre don Mariano Carretero Jimeno y su esposa, doña Fuencisla Martín González, mayores de edad, pensionistas y vecinos de Segovia, y como demandantes, representados por el Procurador don Gonzalo Ruiz García y defendidos por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y las entidades mercantiles «La Esperanza, S. L.», y «Transportes Centro, S. A.», como demandadas, con domicilio social en Segovia, declaradas en rebeldía por su incomparecencia, sobre desahucio de local de negocio, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimo la demanda formulada por don Mariano Carretero Jimeno y doña Fuencisla Martín González, contra las entidades mercantiles «La Esperanza, S. L.», y «Transportes Centro, S. A.», declarando el desahucio y desalojo de dichas entidades del local de negocio sito en Segovia, calle de Los Novillos, número 5, dejándole libre y vacuo a disposición de los actores en el plazo legal, con expresa imposición a las demandadas de las costas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de las demandadas, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y fimo.—Firmado: Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las referidas demandadas rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1584

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTOS

DON FERNANDO SANZ LLORENTE, Juez de Distrito de la villa de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 14/86, se siguen actuaciones de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, a instancia de doña Josefa, doña Ana, don Justo y don Miguel Ruiz Calle y don Miguel Ruiz Torres, representados por la Procuradora doña María Antonia Ramón Rebollo, contra doña Ana Berzal Encinas y herederos y derechohabientes del finado don Martín Hernanz, en los que ha recaído la siguiente resolución:

«PROVIDENCIA.—Juez, señor Sanz Llorente.—En Sepúlveda, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; se tiene por presentada por la Procuradora de los Tribunales doña María Antonia Ramón Rebollo la anterior demanda con los documentos que la acompañan y sus copias, teniéndole por parte en nombre y representación de doña Josefa, doña Ana, don Justo y don Miguel Ruiz Calle y don Miguel Ruiz Torres, según copia de la escritura de poder que presentan, la cual, previo testimonio bastante en autos, les será devuelta. Se declara la competencia de este Juzgado para entender de la misma, admitiéndose a trámite y sustanciándose para los determinados para el proceso de cognición en el Decreto de 21 de noviembre de 1952; confiérase traslado de la misma a las partes demandadas, doña Ana Berzal Encinas y herederos y derechohabientes de don Martín Hernanz, con entrega de las copias aportadas; emplanzádoles para que, en el plazo de seis días improrrogables, comparezcan en forma contestándola, si lo estimaren conveniente; apercibiéndose de que, caso de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, librándose para el emplazamiento de dicha demanda exhorto al Juzgado de Paz de Navafría, el cual será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado; en cuanto al emplazamiento de los herederos y derechohabientes de don Martín Hernanz, dada su condición de desconocidos, fíjense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo mandó y firma su señoría y doy fe.—E/. Firma: Fernando Sanz Llorente.—Ante mí: Margarita Rodríguez Melián.»

Y para que conste y sirva a los solos efectos de notificar y emplazar a los herederos y derechahabientes de don Martín Hernanz, actualmente desconocidos, que se consideren con algún derecho arrendaticio sobre la vivienda de planta baja de la casa número 25 de la Plaza del Mayo, de Navafría (Segovia), que se arrendó al referido señor, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos y contesten a la demanda, si a su derecho conviniere, expido la presente, en Sepúlveda, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Fernando Sanz Llorente.—Margarita Rodríguez Melián.

1627

DON FERNANDO SANZ LLORENTE, Juez de Distrito de la villa de Sepúlveda.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará después, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En Sepúlveda, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Fernando Sanz Llorente, Juez de Distrito de dicha villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 29/85, a instancia de la Comunidad de Propietarios de Cerezuelo I, sita en La Pinilla, término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia), representada por el Procurador de los Tribunales don Aurelio Román Velasco y defendida por la Letrada doña María Luisa Díaz de Bustamante, contra don Julio Sañudo Méndez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con domicilio en Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente resolución. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.)

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora y la pretensión ejercitada en aquélla, debo condenar y condeno a don Julio Sañudo Méndez al pago de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS, intereses legales y costas causadas en este procedimiento. Notifíquese esta resolución, de la que se unirá a los autos copia debidamente testimoniada a las partes, haciéndolo al demandado por edictos de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Sanz Llorente.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en legal forma en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don Julio Sañudo Méndez, expido el presente, en Sepúlveda, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—E/. Fernando Sanz Llorente.—La Secretaria en funciones, Margarita Rodríguez Melián.—Rubricado.

1

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez s tituto del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segov

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen au de juicio verbal de faltas con el número 78/85, en el c se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y pa dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En El Espinar, a catorce de mayo mil novecientos ochenta y seis.—Don Lorenzo Bartolo Rodríguez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Espinar (Segovia), en los autos de juicio verbal de fal seguidos por Pedro María Larrauri Puebla, estudiante vecino de Madrid; José Benito Pavón Martín, vecino Madrid, y el representante legal del menor Juan Jo Aceituno Dorrego, estudiante y de domicilio descono do, siendo parte el Ministerio Fiscal, ha dictado, en nom bre de Su Majestad el Rey, la presente.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro L rrauri Puebla, como autor de la falta tipificada en el a tículo 586, 3.°, del Código Penal, a la pena de multa d siete mil quinientas pesetas, arresto carcelario sustitut rio, en su caso; represión privada, privación del permis de conducir por un mes, pago de costas y a que indemn ce a Juan José Aceituno Dorrego en sesenta y cinco m pesetas por los días de impedimento, más tres mil dos cientas pesetas por los gastos ocasionados para la cur de las lesiones, respondiendo con carácter subsidiario de pago de estas cantidades José Benito Pavón Martín, y éste, en la cantidad de cincuenta mil ciento dieciséis pe setas por los daños ocasionados en el vehículo de su pro piedad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fir mo.—Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Juan José Aceituno Dorrego, que se halla en paradero desco nocido, expido la presente, en El Espinar, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito sustituto, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—La Oficial interina en funciones de Secretaria (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1666

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta localidad y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Carbonero el Mayor, a 28 de mayo de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

1678

ABADES

Anuncio de presupuesto ordinario

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1986, se aprobó inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2.312.000
2	Impuestos indirectos	625.000
3	Tasas y otros ingresos	5.630.000
4	Transferencias corrientes	3.849.297
5	Ingresos patrimoniales	485.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	7.560.000
9	Variación de pasivos financieros	9.527.131
	Total ingresos	29.988.428

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	5.102.760
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.287.789
4	Transferencias corrientes	400.942
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	17.087.131
9	Variación de pasivos financieros	109.806
	Total gastos	29.988.428

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, estará de manifiesto al público el expediente de presupuesto en la Secretaría municipal, a fectos de reclamaciones.

Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivo.

Abades, a 2 de junio de 1986.—El Alcalde, Antonio Garcimartín Moreno.

1583

TUREGANO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 460.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos con la liquidación del mismo, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión municipal, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Turégano, a 22 de mayo de 1986.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

1492

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Información pública

Conforme lo acordado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 1986, se abre información pública por plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para la enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda en el barrio de San Pedro (Estación), de este término municipal, y de estos propios, en la que por Orden ministerial de 22 de julio de 1977 acordó desafectar la misma junto con lo que era escuela mixta de niños y comunicado a este Ayuntamiento bajo el número 6.711, de 8 de noviembre de 1977, los cuales podrán ser destinados a otros usos o finalidades. Tiene como linderos: Este, casa de don Basilio del Peral González; Sur y Poniente, prado de estos propios, y Norte, don Honorato Matute. La cabida son 70 metros cuadrados.

Lo que hago saber para general conocimiento.

Yanguas de Eresma, a 19 de mayo de 1986.—El Alcalde, Francisco Piñeiro Mareque.

1777

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Por don Pablo Martín Lobo, vecino de Zarzuela del Pinar (Segovia), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Instalación para cerdas de vientre», a ubicar en el paraje señalado con el polígono 15, parcela 346, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Zarzuela del Pinar, a 9 de junio de 1986.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

1696

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1986, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Aldealengua de Pedraza, a 4 de junio de 1986.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVA DE LA ASUNCION	1703
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR	1709
LABAJOS	1738
LA MATILLA	1791
REBOLLO	1806
VALLERUELA DE SEPULVEDA	1816
CABEZUELA	1823
MARAZUELA	1847

1752

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Don Antonio Quintana Martín, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento de Bar-Mesón, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 2 de la calle Juan Bravo, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de quince días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 2 de junio de 1986.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1753

Don Felicísimo Sacristán San José, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento de Bar, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 10 de la calle Iglesia, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de quince días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 2 de junio de 1986.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1756

Ayuntamiento de Barbolla

EDICTO

Por hermanos de Frutos Sanz se solicita licencia municipal para la construcción de establo para ovejas y cuarto para ordeño, sito en el término municipal de Barbolla.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular, ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Barbolla, a 6 de junio de 1986.—El Alcalde, Basilio del Olmo Alonso.

1706

ORTIGOSA DE PESTAÑO

En cumplimiento y a los efectos de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ortigosa de Pestaño, a 3 de junio de 1986.—El Alcalde.

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Don Julio Morán Zamorano, actuando en nombre p
pio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura
comercio del ramo de alimentación en régimen de au
servicio, a ubicar en local sito en planta baja del edifi
de la calle de la Iglesia, número 2, de esta localid

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a),
Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Noci
y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un
ríodo de información pública por término de diez d
para que todo el que se considere afectado de algu
manera por la actividad que se pretende establecer pue
hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consult
se, durante las horas de oficina, en la Secretaría de e
Ayuntamiento.

El Espinar, a 30 de mayo de 1986.—El Alcalde, Ju
Antonio de la Fuente Castejón.

18

Por don Félix Sánchez García, actuando en nomb
propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia pa
apertura de establecimiento comercial para venta de p
llos asados, pan, bollería, leche y derivados de ultram
rinos, a ubicar en Carretera de la Garganta.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), d
Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Noc
vas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre u
período de información pública por término de diez día
para que todo el que se considere afectado de alguna ma
nera por la actividad que se pretende establecer puec
hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consu
tarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría d
este Ayuntamiento.

El Espinar, a 13 de junio de 1986.—El Alcalde, Jos
Antonio de la Fuente Castejón.

169

Prórroga de los plazos para ingreso en período voluntari

Al amparo de lo previsto en el artículo 79 del vigente
Reglamento General de Recaudación, esta Alcaldía ha
resuelto prorrogar el plazo de ingreso en período volun-
tario de las deudas por cuota de agua y tasa de alcanta-
rillado correspondientes a los ejercicios 1976 a 1985, am-
bos inclusive, hasta el próximo día 10 de agosto de 1986.

Transcurrido dicho plazo, todos los recibos pendien-
tes de cobro incurrirán en vía de apremio con recargo
del 20 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Espinar, a 31 de mayo de 1986.—El Alcalde, José
Antonio de la Fuente Castejón.

1785

Resolución de 3 de junio de 1986, del Ayuntamiento de El Espinar, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público el nombramiento de los Guardias Municipales:

Cristina Olalla Jorge.

Francisco Javier Jiménez Linares.

El Espinar, a 3 de junio de 1986.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8